



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00020-00 -h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MORENO CALDERON.
DEMANDADOS: JUZGADO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que el auto admisorio, se incurrió en un error de transcripción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de enero de 2024.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y revisado el expediente se tiene las siguientes;

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el cual a la letra dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.

Revisado el expediente se observa que por error de transcripción este Despacho señaló en el auto admisorio que la calenda de la providencia era 26 de febrero de 2024 y que el accionante era ALDO ENRIQUE BENAVIDES MERILLO, siendo la fecha correcta 26 de enero de 2024 y el actor JUAN CARLOS MORENO CALDERON.



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00020-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS MORENO CALDERON.

DEMANDADOS: JUZGADO (10) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.

Deviene de lo anterior se corregirá el citado auto, por haber incurrido en el error mencionado.

En mérito de lo expuesto, El juzgado

RESUELVE

1. Corrijase el auto admisorio, en el sentido de señalar que la providencia es de calenda 26 de enero de 2024 y el actor es JUAN CARLOS MORENO CALDERON y no como se indicó.
2. Los demás puntos quedarán iguales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA